

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 22

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 139 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Campos Martín, frente a “Atepeich, Sociedad Limitada”, “Digital Survey, Sociedad Limitada”, “Encuestel Infoanálisis, Sociedad Limitada”, e “Info-Quest Investigación de Mercado, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 805,60 euros de resto de principal, 126 euros de intereses y 210 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional parcial de las ejecutadas “Info-Quest Investigación de Mercado, Sociedad Limitada”, “Encuestel Infoanálisis, Sociedad Limitada”, “Digital Survey, Sociedad Limitada”, y “Atepeich, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega al ejecutante de los correspondientes testimonios a fin de iniciar el correspondiente expediente administrativo ante el Fondo de Garantía Salarial, para lo cual deberá la parte actora aportar a este Juzgado copias de los documentos y resoluciones pertinentes.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2387/0000/64/0750/12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Miguel Ángel García Guerrero.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Info-Quest Investigación de Mercado, Sociedad Limitada”, “Encuestel Infoanálisis, Sociedad Limitada”, “Digital Survey, Sociedad Limitada”, y “Atepeich, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.390/14)

